



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00703734
(20 DE MAYO DE 2025)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso SAMC -126 –DIGSA–CENACFLORENCIA-2025

EL DIRECTOR DE LA CENAC FLORENCIA

En uso de las facultades legales conferidas y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”*. y todas aquellas que la modifique o adicione, el Manual de Contratación del MDN aplicado al ejército y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” está interesado en contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025.

Que mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y todas aquellas que la modifique o adicione, mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley al Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, al proceso de contratación, a la ejecución y a la liquidación del contrato. Así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000,00) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 5425 del 08 de febrero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyos rubros A-02-02-02-009-003 REC- 10 CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

Que el MDN – Ejército Nacional – DIGSA - Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

Objeto	“PROCESO DE SAMC No. 126-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR
---------------	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.
Presupuesto Oficial:	<p>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, en este se detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejército mediante la OAP No. 001 – 2025 de fecha 27 de diciembre de 2024 enviada mediante Oficio con Radicado No. 2024321035357883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25.</p> <p>Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 REC- 10 CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.</p> <p>El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 5425 del 08 de febrero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyos rubros A-02-02-02-009-003 REC- 10 CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.</p> <p>Nota 1: La presentación de la oferta debe ser total y la adjudicación se realizará de la misma forma.</p>
Participantes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.
Consulta del anexo al proyecto de pliegos y anexo al pliego de condiciones definitivo	El anexo al proyecto de pliego y anexo al pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Anexo al Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 12 de mayo de 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: desde el 13 hasta el 19 de mayo de 2025 Hora: hasta las 17:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al anexo al proyecto de pliego	Fecha: 20 de mayo de 2025 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la Resolución de Apertura y Anexo al Pliego de	Fecha: 20 de mayo de 2025 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00703734 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SAMC-126-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 cuyo objeto a contratar es "LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

Condiciones Definitivo	
Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la manifestación de interés	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: Desde el 21 hasta el 23 de mayo de 2025 Hora: hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Anexo al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: Desde el 21 hasta el 23 de mayo de 2025 Hora: hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones al anexo al pliego de condiciones	Fecha: 26 de mayo de 2025 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 26 de mayo de 2025 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: En el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 27 mayo de 2025 Hora: 10:00 AM
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 27 hasta el 29 al de abril de 2024
Traslado del informe de evaluación, objeciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	Desde: desde 30 de mayo hasta el 04 junio de 2025 Hora: hasta las 17:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación	Fecha: 05 junio de 2025 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Ponencia ante el Comité de adquisiciones para recomendar adjudicar o declarar desierto	Fecha: 06 junio de 2025 Lugar: Procedimiento interno que realizara la Entidad contratante
Publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta	Fecha: 06 junio de 2025 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Expedición registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Constitución Garantía Única	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	El plazo estimado de ejecución será dentro de la vigencia 2025, una vez perfeccionado el contrato hasta el día 31 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto o lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales y la firma del acta de inicio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00703734 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SAMC-126-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 cuyo objeto a contratar es "LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

	<p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento de Caquetá, específicamente en la ciudad de Florencia.</p> <p>NOTA: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA</p>
Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución
Valor del Contrato:	El valor del contrato será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	<p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:</p> <p>Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado. • <u>Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados</u> de acuerdo a la Resolución 2278 del 28 de diciembre de 2023 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, que tiene por objeto unificar y actualizar las disposiciones relativas al proceso de generación del RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en salud, los cuales serán validados por el Ministerio como condición para adelantar el reconocimiento y pago de la prestación o provisión de servicios y tecnología de salud en el territorio nacional. Los RIPS deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: bioestadisticaesmbas12@gmail.com y redexterna.disan.rips@gmail.com • Informe del supervisor. • Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista. • Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago. • El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. <p>El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.</p> <p>Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

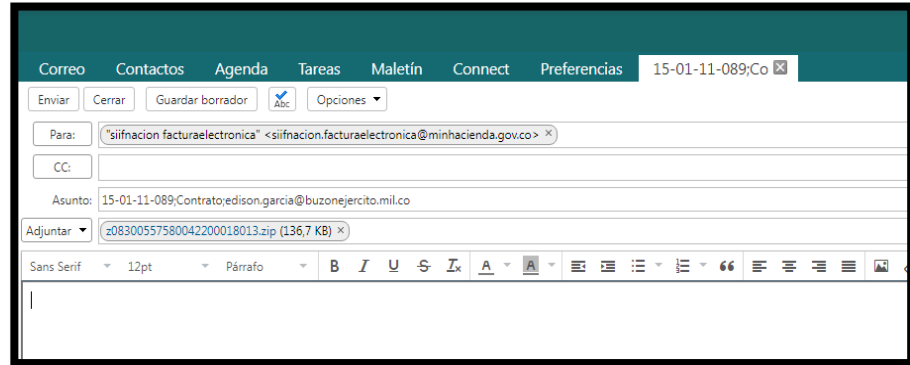


- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument**.
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-11-089;Contrato; alexander.zapata@ejercito.mil.co

Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la RETENCIÓN IMPUESTO DE TIMBRE establecidas por el gobierno nacional.

Nota 7: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025.

Nota 8: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 9: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

	<p>Nota 10: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normativa que en esta materia se encuentre vigente.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplica la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de la contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
--	---

Que de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para "LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00703734 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SAMC-126-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 cuyo objeto a contratar es "LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000,00) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 5425 del 08 de febrero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyos rubros A-02-02-02-009-003 REC- 10 CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", teniendo en cuenta que el valor estimado para el proceso está dentro de la menor cuantía que para el Ejército Nacional equivale a 1.000 SMMLV. Para los efectos previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales," debiéndose aplicar la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA consagrada en el literal b numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Que el lugar físico y electrónico para consultar el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrá ser consultado en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o en la oficina de contratación del **CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ubicada en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en el Municipio de Florencia-Caquetá.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00703734 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SAMC-126-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 cuyo objeto a contratar es "LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SFFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

En mérito de lo expuesto, el **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SAMC-126 cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SFFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia – Caquetá, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES

Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Elaboró: Arnulfo Silva Zamora
Asesor Jurídico CENAC Florencia

Revisó: Monica Rocio Sanguino Boneth
Asesora Económica CENAC Florencia

Vo. Bo. CT. Laura Beatriz Saraza Mendoza
Jefe Área De Contratación CENAC Regional Florencia

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

